

Página 1 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO PN UPRES – DEATA - 104 - 8- 20257- 26

Soledad – Atlántico, 07 de mayo del 2026

Señores.

SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS
NIT 901190689 6
LUISA FERNANDA SEPULVEDA CAPERA
C.C. 1026554855
Cr 69 A No. 31 92 Sur Bogotá D.C.
TELEFONO: 7522293
Correo electrónico: contabilidad@solmetal.com

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES– DEATA MIC - 011 - 2026**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso PN UPRES- DEATA MIC - 011- 2026, cuyo objeto es “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ARCHIVO RODANTE MECANICO, PARA USO DEL GRUPO MEDICO LABORAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**”.

Su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATO	104-8-20257-26
CONTRATANTE	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor JOHON SANTANDER HERNANDEZ HERRERA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	8.572.622 de Ponedera Atlántico
CARGO	JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No. 25-217 del 12 de septiembre de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00502 del 05 de marzo 2026
CONTRATISTA	RAZON SOCIAL: SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS IDENTIFICACION: NIT. No 901190689 6 REPRESENTANTE LEGAL: LUISA FERNANDA SEPULVEDA CAPERA IDENTIFICACION: C.C. 1026554855 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Cr 69 A No. 31 92 sur TELEFONO: 7522293 EMAIL : contabilidad@solmetal.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de MINIMA CUANTIA PN UPRES– DEATA MIC– 011-2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el jefe logístico o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 DEL 15 ENERO DEL 2018.

	Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
OBJETO	El objeto del presente contrato es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ARCHIVO RODANTE MECANICO, PARA USO DEL GRUPO MEDICO LABORAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO".
VALOR	El valor es de VEINTI NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$29.622.806.00) para la vigencia 2026
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS U OTRAS OBLIGACIONES	Las contempladas en el anexo No. 1
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura, (SEGÚN GUÍA F-DI-14 MANUAL DE USUARIO – MODULO RECEPCION FACTURA ELECTRÓNICA-MINHACIENDA, Las publicaciones realizadas, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021, que al a letra dice: "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. 5.4.1 ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso: A) Contratista o proveedor (emisor). 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: \$\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con \$\$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto. #\$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co \$\$ o #\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #\$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto: #\$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co \$\$ ó #\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #\$ Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la

	recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 250 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia. La Unidad Prestadora en Salud Atlántico efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. Todos los pagos a que se compromete la Unidad Prestadora de Salud Atlántico serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. <u>Enviar la facturación los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla Única de Central de Cuentas de la UPRES DEATA, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad, con los siguientes soportes:</u> INSTRUCTIVO DE FACTURACION ELECTRONICA - Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. <u>Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado</u> según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila. - Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal. PARAGRAFO 1: <u>La forma de pago del servicio objeto del presente contrato se cancelará de acuerdo al ANEXO No. 2.</u> PARAGRAFO 2: Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS BANCO: BANCO DE OCCIDENTE TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 9011906896
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No: 54426 QUIPU 268 del 15/04/2026. expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la aprobación de la garantía única en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O PRESTACION DE SERVICIOS	La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá entregar e instalar en la oficina del Grupo Medico Laboral de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico Ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 el Parque Soledad- Atlántico.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT, 901.362.090-4 Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. La Garantía se constituirá conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) vigente por un (01) año contados a partir de la fecha de recibido final de los servicios y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, esta incidencia será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la imposición de multas al contratista se inicia con observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria no se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional. d) De esta forma, EL establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. e) Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, la entidad podrá compensar el valor de la sanción del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o adelantar la reclamación ante la firma aseguradora garante de los riesgos contractuales o en su defecto acudir a la jurisdicción coactiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "<i>Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional</i>", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. 11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "<i>Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado</i>" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "<i>Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos</i>" y el registro de la factura electrónica de venta. 12. Hacer entrega oportuna de los elementos dentro del plazo de ejecución del contrato a suscribir. El traslado del elemento estará a cargo del contratista. 13. Suministrar los elementos contenidos en el objeto contractual según las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio de conveniencia. 14. El elemento se debe entregar en el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico ubicado en la Avenida Circunvalar No. 45-124 el Parque Soledad- Atlántico, en presencia del supervisor del contrato quien verificara las características técnicas y de calidad de las mismas. 15. El contratista se compromete a cambiar el elemento o realizar el mantenimiento que presente desperfecto de fabricación y/o desperfecto ocasionado durante el traslado al sitio de entrega dentro de los 30 días calendario siguientes a la notificación del desperfecto, los costos que generen éstos cambios serán asumidos por el Contratista. 16. El contratista se compromete a certificar que el ARCHIVO RODANTE MECANICO contará con una garantía mínima de 24 meses respecto a defectos; esta garantía se hará efectiva a través del cambio del elemento sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud atlántico. 17. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
--	--

	18. El contratista deberá hacerse cargo de los residuos de sustancias peligrosas en el caso que sean generadas. 19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 20. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución el contrato. 21. El Contratista deberá presentar Certificación donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
OBLIGACIONES POLICIA NACIONAL	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICIA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICIA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN UPRES - DEATA MIC 011- 2026. 2.) Propuesta del Contratista 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

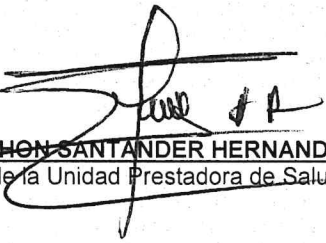
**ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

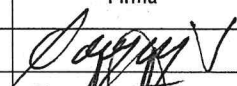
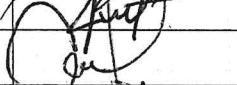
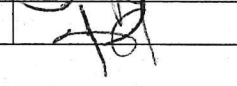
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Experiencia EL CONTRATISTA. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia como mínimo un contrato, similar al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que CERTIFIQUEN la realización de contratos celebrados y ejecutados, de proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del presupuesto del presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar certificación por contratos EJECUTADOS (anexar copia de los contratos) con concepto favorable del cumplimiento del objeto contractual. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Objeto del contrato • Número, valor • Plazo de ejecución • Fechas de inicio y finalización • Nombre del contratante y nombre de contratista • Dirección y teléfono • NIT y firma del representante legal de la entidad contratante o persona autorizada Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia. En Caso de que EL CONTRATISTA haya firmado contratos con la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley anti-tramite 2052 de 2020.
2	Seguridad y salud en el trabajo: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". EL CONTRATISTA deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Anexar Formulario diligenciado y firmado "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" que se encuentra anexo al pliego de condiciones de acuerdo al estudio previo.
3	Garantía por mano de obra y repuestos: EL CONTRATISTA deberá adjuntar a su propuesta una certificación firmada por el Representante Legal de la entidad, en la que se comprometa a otorgar una garantía mínima de doce (12) meses a partir de la entrega e instalación del elemento en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico. Esta garantía deberá cubrir defectos de fabricación, alteraciones en los materiales y fallas en el funcionamiento del elemento. Durante el periodo de garantía, EL CONTRATISTA se compromete a realizar, sin costo adicional, las siguientes acciones:
4	Daños y/o fallas: El contratista será responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público, durante la ejecución de las actividades. En caso de que se presenten, estos deberán ser restablecidos, y los costos asociados, así como las sanciones o multas, serán responsabilidad del contratista. Además, el contratista deberá incurrir en los costos necesarios para que la obra física requerida para la instalación y tendido de toda clase de cables y fibras no queden a la vista, ni afecten la arquitectura de la entidad.
5	Capacitación. EL CONTRATISTA deberá coordinar una capacitación al personal de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, que cubra el funcionamiento, precauciones y las medidas preventivas que se debe tener con el uso y manejo del ARCHIVO RODANTE MECANICO.
6	Manual de uso: EL CONTRATISTA deberá proporcionar al momento de la entrega del ARCHIVO RODANTE MECANICO, un manual de funcionamiento en idioma castellano, ya sea en formato físico o digital.
7	Estado y cambio de elementos. Los bienes deberán ser entregados en excelentes condiciones, sin rayones ni enmendaduras, si alguno presenta defectos de fábrica, deberá ser cambiado por otro, con las mismas especificaciones técnicas sin costo adicional para la entidad.
8	Costos. EL CONTRATISTA asumirá los costos de transporte fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes descritos en las especificaciones técnicas del presente proceso hasta el lugar de entrega sin costo adicional.
9	Disposición final de residuos. El Contratista deberá encargarse de la correcta disposición final de los residuos generado durante la prestación del servicio

10	Bioseguridad. En relación con sus labores, EL CONTRATISTA debe conservar las normas de bioseguridad hospitalaria, deberá mantener limpios y ordenados durante la prestación del servicio.
11	Cambio de elementos. EL CONTRATISTA debe garantizar el cambio de los elementos por daño al momento de la entrega o por inconsistencias en las especificaciones técnicas del mismo.
12	Disposición final de repuestos. El Contratista deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados en el mantenimiento realizado garantizando la correcta disposición de estos.
13	COSTOS INDIRECTOS: EL CONTRATISTA se compromete a que en el momento de elaborar su oferta económica, tener en cuenta los costos indirectos a que haya como pólizas, gastos administrativos en los que incurre desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la aceptación de oferta, pues la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del negocio jurídico, por lo tanto EL CONTRATISTA debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta y mantener fijos los mismos.
14	GARANTIA: EL CONTRATISTA deberá enviar certificación firmada, donde se compromete a ofrecer una garantía mínima de dos (02) años por cada uno de los productos y (01) de garantía en la instalación.
15	DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y MATERIA PRIMA: EL CONTRATISTA deberá incluir dentro de su oferta certificación firmada por el representante legal donde conste que cuenta con los bienes solicitados dentro de su inventario o en su defecto que cuenta con la materia prima necesaria para su producción y de tal modo podrá cumplir con el contrato dentro del lazo de ejecución establecido en el proceso.

**ANEXO No. 2
VALOR**

ÍTEM	DETALLE	VALOR 25% DE DESCUENTO OFERTADO	VALOR A PAGAR IVA INCLUIDO
1	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ARCHIVO RODANTE MECANICO, PARA USO DEL GRUPO MEDICO LABORAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO".	\$ 9.874.268	\$ 29.622.806


Mayor **JOHON SANTANDER HERNANDEZ HERRERA**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico

Funcionario o Asesor	Dependencia	Nombre	Firma
ELABORO	CONTADORA PUBLICA UPRES DEATA	CPS ODETH FREYLE CIJANES	
REVISO	JEFE DE CONTRATOS UPRES DEATA	IT GUSTAVO GUERRA AGUILAR	
REVISO	JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO	CT CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS	
REVISO	ABOGADO ESPECIALISTA UPRES DEATA	CPS YENNY ORTIZ HERNANDEZ	